



MENDOZA, 22 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 37506/2023, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de noviembre de 2023, presentado por la Prof. Gabriela Fernanda GIMENEZ, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario n° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R, donde la Profesora GIMENEZ solicita a partir del 1° de noviembre de 2023 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que corre agregado el Formulario n° 2 de la Ordenanza N° 44/2022-R, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la Profesora GIMENEZ.

Que corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza n° 32 del día 27 de Junio de 2016 del Rector, y sus modificatorias del Rector,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente **Personal DOCENTE UNIVERSITARIO**:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	GIMENEZ, Gabriela Fernanda
D.N.I	16.992.169
CUIL o CUIT	27-16992169-0
Legajo N°	20393

Cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1°

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
N° Resolución de Designación	183/2010-CS

3. Término de la última designación	
Desde	01/05/2010
Hasta (***)	--

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Trabajo Social II: Metodología de Intervención – Grupo
2)	--
3)	--

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Subdependencia (*)	Licenciatura en Trabajo Social

CORRESP. RES. N° 1100/2023-D



CARGO NÚMERO 2°

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	---
Dedicación	---
Carácter	---
N° Resolución de Designación	---

3. Término de la última designación	
Desde	--
Hasta (***)	--

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	--
2)	--
3)	--

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	--
Subdependencia (*)	--

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA (*)	1°
MES (*)	NOVIEMBRE
AÑO (*)	2023

(*) Es importante recordar que en aquellos casos de revistar en distintos cargos y en distintas Unidades Académicas, deberá impulsarse las tramitaciones individuales respectivas en cada una de ellas, donde la fecha de renuncia condicionada deberá ser coincidente, y a partir del 1° del mes de que se trate, no admitiéndose otra fecha que la antes señalada.

ARTÍCULO 2°.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

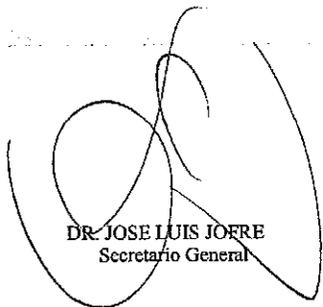
ARTÍCULO 3°.- El/La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4°.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 1100/2023-D

pcg


DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana